



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **300-15**

29 JUN 2015
Salta,
Expediente Nº 12.204/14

VISTO la Resolución Nº D-172/14, a través de la cual se autoriza a la Ing. Nora Silvina AVENDAÑO, Categoría 4 del Agrupamiento Técnico de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, cumpla treinta (30) horas semanales, de lunes a viernes de 06:30 a 12:30 hs., a partir del 06 de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Avendaño solicita prórroga a la reducción horaria, por el año 2015, por motivos familiares.

Que la solicitud se encuadra en el Artículo 75 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente – Decreto 366/06, que dice: *El personal incluido en el presente convenio podrá solicitar una reducción horaria de hasta tres horas. La resolución del pedido quedará a criterio exclusivo de la parte empleadora. En el supuesto de ser otorgada, la retribución se reducirá en igual proporción, tomando como base las remuneraciones y adicionales considerados regulares y permanentes.*

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar que la Ing. Nora Silvina AVENDAÑO, D.N.I. Nº 21.613.050, Categoría 4 del Agrupamiento Técnico de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, continúe cumpliendo treinta (30) horas semanales, de lunes a viernes de 06:45 a 12:45 hs., durante el año 2015, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente solicitud en el Artículo 75 del Convenio Colectivo de

Handwritten signatures and initials.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **300-15**

Salta, 29 JUN 2015
Expediente N° 12.204/14

Trabajo Sector No Docente – Decreto 366/06.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNISA



Lic. MARÍA C. PASSAMAI DE ZEITONE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNISA